ACTA DE COMITÉ TÉCNICO No. 1

ACTA No:	01
FECHA:	10 de marzo de 2026
CONTRATO DE OBRA No.:	SPOPM-CO-719-2025 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2025.
CONTRATISTA DE OBRA:	**CONSTRUCTORA A.C.S S.A.S** - NIT: 901947661-1
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.:	SPOPM-INT-718-2025 DEL 29 DE DICIEMBRE DEL 2025.
CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA:	EIVI MANUEL PIPICANO PANTOJA - NIT: 18104108-1
OBJETO:	ESTUDIO DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: MEJORAMIENTO DE LA VÍA EN LA VEREDA SAN MARCOS MEDIANTE LOS ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE GAVIONES Y OBRAS COMPLEMENTARIOS, EN EL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, EN EL MARCO DEL DECRETO Nº 115 DEL 01 DE JULIO DE 2025.

PARTICIPANTES:

NOMBRE	CARGO	EMPRESA O ENTIDAD
HERNANDO BLADIMIR CABRERA	Secretario de Planeación y Obras (Supervisor)	Alcaldía De Valle del Guamuez.
LISBETH YANDUN NARVAEZ	Apoyo SPOPM	Alcaldía De Valle del Guamuez.
NESTOR IVAN PABON ROSERO	Representante legal	CONSTRUCTORA A.C.S S.A.S
EIVI MANUEL PIPICANO PANTOJA	Representante legal	EIVI MANUEL PIPICANO PANTOJA

OBJETIVO:

Hacer seguimiento al estado actual de la ejecución de la obra dando cumplimiento a los aspectos técnicos, administrativos, financieros, legales, ambientales en cuanto a los diseños y especificaciones técnicas contenidas en las obligaciones generales y especificas del contrato de obra.

TEMAS A TRATAR:

- Saludo y presentación por parte de los participantes.
- Tratar temas referentes a la solicitud suspensión No. 1 realizada por el contratista de obra y avalada por la interventoría, con ello determinar y validar sus sustentos y pertinencias.

DESARROLLO DEL ACTA

1. Siendo las 08:00 A.M. del día diez (10) de marzo de 2026 se da inicio al comité técnico con el saludo de bienvenida por parte del Secretario de Planeación y Obras Públicas del Municipio Valle del Guamuez, el ingeniero **HERNANDO BLADIMIR CABRERA ORDOÑEZ**, donde manifiesta la disponibilidad por parte de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas Municipal, para cooperar en la solución de inconvenientes y de esta manera lograr un buen desarrollo y culminación de las obras.

2. El señor **NESTOR IVAN PABON ROSERO** Representante Legal del **CONSTRUCTORA A.C.S S.A.S Contratista** de Obra, manifiesta que como lo informa en su oficio presentado el día 02 de marzo de 2025, asiste al presente comité, para exponer formalmente, la solicitud de suspensión No. 1 del contrato de obra en referencia por temas administrativos. En el comunicado referido, se expone que la solicitud presentada detalla las razones técnicas y administrativas que justifican la necesidad de una suspensión temporal por un término de treinta (30) días.

   Se argumenta que, en la proyección inicial del plazo contractual, no se contempló el tiempo requerido para la revisión de estudios y diseños por parte de la entidad pública, proceso cuya aprobación institucional y social resulta indispensable para la continuidad de la obra.

   Cabe señalar que los estudios y diseños fueron entregados dentro de los plazos estipulados, esto es, un mes para la entrega de diseños y otro mes para la ejecución de la obra, cumpliéndose la fecha límite de entrega el 18 de febrero de 2026.
   No obstante, el tiempo destinado a la revisión técnica por parte de la entidad y a la incorporación de las observaciones emitidas ha generado un retraso en el inicio de la ejecución. Por tal motivo, se solicita la concesión de un plazo adicional de 30 días, con el fin de garantizar el inicio exitoso y adecuado de la obra.

3. El señor **EIVI MANUEL PIPICANO PANTOJA**, Interventor según el **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. SPOPM-INT-718-2025 DEL 29 DE DICIEMBRE DEL 2025,** manifiesta que acude a esta reunión, en respuesta a la citación a comité técnico recibida el día 06 de marzo de 2026 y citada por el municipio, en el que se tratarán entre otros temas, los referentes a la solicitud suspensión No. 1, realizada por el contratista de obra y avalada por mí; por ello expresa lo siguiente:

   Teniendo en cuenta que el contratista de obra CONSTRUCTORA A.C.S S.A.S, mediante el oficio realizado el 02 de marzo de 2026 dirigido a la Interventoría, solicita la suspensión temporal del contrato de obra en mención por el término de 30 días, por consiguiente, el contratista ve la necesidad de realizar una suspensión, considerando un tiempo de 30 días para ella; por lo cual expone lo siguiente:

   La solicitud del contratista se fundamenta en la no provisión de tiempo en el área administrativa del contrato debido a los términos tratados anteriormente.

   Como interventoría se considera validad dicha solicitud con los fundamentos técnicos y jurídicos expuestos por el contratista, por lo tanto, se **avala** la presente solicitud de suspensión.

4. El ingeniero **HERNANDO BLADIMIR CABRERA ORDOÑEZ,** como secretario de Planeación Municipal, en su condición de supervisor de los contratos de obra e interventoría y una vez escuchadas las intervenciones de ellos manifiesta:

   Respecto a la solicitud de suspensión temporal:

a. Siendo las 9.00 A.M, el secretario de Planeación Municipal, interventor y contratista de obra, Una vez se verifica la situación expuesta por el contratista de obra y avaladas por la Interventoría, son reales, se procederá a realizar las actas de suspensión correspondientes para su suscripción y legalización.

b. El supervisor manifiesta que la suspensión solicitada por el contratista y avalada por la interventoría, con una duración de veinte (20) días, resulta adecuada. Este plazo constituye un periodo perentorio que permite la

superación de las causales que originaron la situación. Tras analizar los métodos expuestos y en consenso con el contratista y el interventor, se determinó que el término de veinte (20) días es suficiente para la ejecución de las actividades de subsanación, descartando la necesidad de una extensión a treinta (30) días.

Al finalizar las partes se reúnen para determinar los siguientes.

ACUERDOS
1. Suspender las actividades del contrato de obra No. **SPOPM-CO-719-2025** por el término de veinte (20) días, contados a partir del día de 11 de marzo de 2026 hasta el día 30 de marzo de 2026, de acuerdo con las razones expuestas en el desarrollo del presente comité técnico. **2.** Suspender las actividades del contrato de interventoría No. **SPOPM-INT-718-2025**, por el término de veinte (20) días, contados a partir del día 11 de marzo de 2026 hasta el día 30 de marzo de 2026, de acuerdo con las razones expuestas en el desarrollo del presente comité técnico.

Para constancia se firma la presenta acta en La Hormiga Municipio Valle del Guamuez, Departamento del Putumayo, por quienes en ella intervinieron a los diez (10) días del mes de marzo de 2026.

POR EL CONTRATISTA	POR LA INTERVENTORÍA
Nestor Ivan Pabon Rosero	
CONSTRUCTORA A.C.S S.A.S **NIT: 901947661-1** **R.L. NESTOR IVAN PABON ROSERO** C.C. No. 1.124.865.669 Expedido Mocoa (Pty).	**R.L. EIVI MANUEL PIPICANO PANTOJA ARÉVALO** C.C. No. 18.104.108
POR LA SUPERVISIÓN	
HERNANDO BLADIMIR CABRERA ORDOÑEZ	
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS	

Proyectó: Lisbeth Yandun
Apoyo SPOPM